



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 29 de febrero de 2016

RES. DECECO N° 086/16

Expte. N° 7276/15

VISTO: La Nota presentada a fs. 1 de las actuaciones de referencia, por la Prof. Liliana Susana Hurtado Rosales, por medio de la cual solicita licencia para participar en el Segundo Workshop intensivo de investigación sobre memoria social e Historia Reciente que se desarrolló en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 22 y 26 de Febrero del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que la Prof. Hurtado Rosales ocupa en esta Facultad los cargos de Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular con dedicación semiexclusiva en la Asignatura Historia Económica y Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular con dedicación simple en la Asignatura Historia de las Instituciones.

Lo establecido por el Art. 50 del Decreto N° 1246/15 - Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Universidades Nacionales, el cual expresa:

"Artículo 50.- JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS. Los docentes tienen derecho a la justificación de las inasistencias en que incurrir por las siguientes causas y conforme a la reglamentación que en cada Institución Universitaria se establezca:

3.-Asistencia a reuniones de carácter académico: Cuando el docente concurra a conferencias, congresos, simposios, cursos, que se celebren en el país o en el extranjero, previa autorización de la Institución Universitaria, se justificará o no la inasistencia, con o sin goce de haberes."

Que el pedido se encuentra autorizado por el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

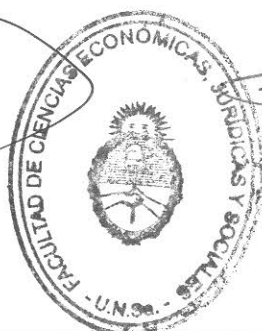
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Tener por justificadas con goce de haberes las inasistencias de la Prof. Liliana Susana Hurtado Rosales, ocurridas entre los días 22 y 26 de Febrero del corriente año por haber participado en el Segundo Workshop intensivo de investigación sobre memoria social e Historia Reciente que se desarrolló en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. 50 del Decreto N° 1246/15 - Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Universidades Nacionales.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber al interesado, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Dr. Diego Sibello
Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Dr. Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa